



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0589

Contrato Abierto para la prestación del servicio de "Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diésel) a través de medio electrónico, para Vehículos Institucionales de la **Unidad del Programa IMSS-Prospera**", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominara como "**EL PROVEEDOR**" representada por **VÍCTOR GERARDO RUIZ IRIARTE**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Prospera, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diésel) a través de medio electrónico, para Vehículos Institucionales de la **Unidad del Programa IMSS-Prospera**", solicitado por la Coordinación de Finanzas e Infraestructura dependiente de la Unidad del Programa IMSS-Prospera.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0589

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061101 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000005477-2017 de fecha de fecha 30 de mayo de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E128-2017** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 08 de agosto de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido del requerimiento y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en el requerimiento, así como la propuesta de **"EL PROVEEDOR"** y el Acta de Adjudicación.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 49,346 de fecha 20 de mayo de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Manuel Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 45 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma localidad en el folio mercantil número 222167.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Víctor Gerardo Ruiz Iriarte, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 84,969 de fecha 2 de agosto 2001, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Titular de la Notaría Pública número 74 del Distrito Federal, inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma localidad en el folio mercantil número 222167 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0589

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comercialización de gasolinas y diesel suministrados por Pemex Refinación, así como iubricantes marca Pemex. (Conforme a la Escritura Pública número 81,531 de fecha 29 de marzo de 2012)

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **CGP-970522-EE4.**

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, la subcontratante cuenta con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del presente contrato, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 publicada el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0589

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Thiers, número 248, Piso 6, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México, teléfono 5262-3800, ext. 3119, correo electrónico: vruiz@hidrosina.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” requiere contratar de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a prestar el servicio de “Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diésel) a través de medio electrónico, para Vehículos Institucionales de la **Unidad del Programa IMSS-Prospera**”, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato “**EL INSTITUTO**” cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos u oficiales sujetos a incremento o decremento, por lo que el precio unitario por litro de combustible suministrado podrá variar durante la vigencia del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0589

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- "EL PROVEEDOR" presentará facturas semanalmente de acuerdo con el calendario de facturación 2017 el cual se integra al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, por el consumo efectuado a través de cada una de los medios electrónicos, así como por la comisión y bonificación pactada, adjuntando en forma impresa y/o magnética (compatible con Excel) la información detallada de los consumos de acuerdo al Anexo 6 que forma parte integrante de los Términos y Condiciones del presente contrato, mismos que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)**.

En la Unidad del Programa IMSS-Prospera los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por semanas vencidas a los 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la Unidad del Programa IMSS Prospera, sita en Havre número 7, piso siete, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, las facturas deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar el número de contrato, número e importe de litros suministrados, y en su caso, el importe de la comisión, anexando la relación que valida el consumo de litros, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Titular de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS Prospera. Lo anterior sin perjuicio a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen número de placas, número e importe de litros suministrados, en su caso, el importe de la comisión, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al administrador del contrato:

Una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML original.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación por concepto de penas convencionales, deductivas y/o por compensación por error y bonificación pactada.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0589

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar la misma.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0589

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio se proporcionará a partir del día natural siguiente al de la adjudicación hasta el último minuto del día 31 de diciembre de 2017.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- La prestación del servicio se efectuará en las estaciones de servicio, propiedad de **“EL PROVEEDOR”** o afiliadas, con las que cuenta y/o tiene convenio y que acepten los medios electrónicos, en la Ciudad de México y Zona Metropolitana apegándose a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para la elaboración del medio electrónico, el administrador del presente contrato entregará a **“EL PROVEEDOR”** en la misma fecha de notificación de la adjudicación, la información relacionada con los medios electrónicos que se requieran; así como, la cantidad asignada en litros de combustible a cada medio electrónico (Gasolina magna o diésel).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0589

DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	DOMICILIO
UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS- PROSPERA	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	HAVRE No. 7, PISO 7, COLONIA JUAREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06600.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL MEDIO ELECTRÓNICO.- La recepción de los medios electrónicos por parte del administrador del presente contrato, se hará constar mediante la impresión de un ejemplar de la relación de los medios electrónicos que haya sido entregado por el administrador del contrato, la cual será firmada por los representantes de **"EL PROVEEDOR"** y por el administrador del contrato, así como el sello de recibido.

Mientras **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con las condiciones de entrega señaladas en los Términos y Condiciones o con lo establecido en el Anexo Técnico, el cual se incluye al **Anexo 2 (dos)**, no se dará por recibidos o aceptados los medios electrónicos requeridos.

SUPERVISIÓN.- **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato en cualquier momento y sin previo aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a permitir la revisión en el momento de la prestación del servicio elaborándose acta de los resultados que se obtengan.

COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES".- Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer **"LAS PARTES"** en virtud de este contrato, serán por escrito. Por lo anterior, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora; además, estas comunicaciones serán de carácter técnico en el domicilio o en la dirección de correo electrónico que proporcione **"EL PROVEEDOR"**. Asimismo, los avisos podrán remitirse mediante el aparato de radiocomunicación móvil que proporcionará **"EL PROVEEDOR"**.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste y previa comunicación por escrito entre **"LAS PARTES"**, se podrá sustituir en cualquier momento el vehículo oficial al que habrá de ser dotado del suministro de combustible, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio. Al respecto **"EL PROVEEDOR"** contará con 2 días hábiles para realizar el canje del medio electrónico, contados a partir de la recepción del aviso que por escrito le formule el administrador del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0589

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, (IEPS) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si “EL PROVEEDOR” tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0589

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0589

El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al Área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional se determinará considerando el valor total de lo incumplido del presente contrato en el inicio de la vigencia del servicio o en la entrega de los medios electrónicos, dicho importe se multiplicará por el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento aplicada al monto incumplido, el pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva dicha garantía.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0589

Una vez cuantificado el monto de la pena convencional correspondiente, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que dicho monto sea descontado de la factura respectiva, mediante nota de crédito.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación del servicio. Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes del servicio se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago, conforme a lo establecido en el numeral XIII. de los Términos y Condiciones, los cuales se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El pago del servicio corresponderá únicamente a los efectivamente prestados, por lo que se aplicará en las facturas correspondientes las deductivas que resulten.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0589

ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0589

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR”, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, “EL INSTITUTO” no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del servicio prestado por “EL PROVEEDOR”, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un

Página 14 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0589

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0589

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnico - Económica y Acta de Adjudicación”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0589

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **23 de agosto de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



JOSE ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
CONSORCIO GASOLINERO PLUS,
S.A. DE C.V.



VÍCTOR GERARDO RUIZ IRIARTE
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



JOAQUÍN SÁNCHEZ CAMACHO
Titular de la División de Infraestructura de la Unidad del
Programa IMSS-PROSPERA


EML/AJHG/LG/JP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0589

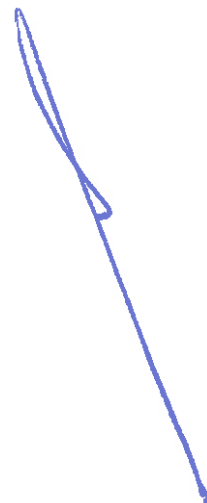
ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SAN TEBRO

SAN TEBRO



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Distrito Federal Nivel Central
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000006477-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 69 Distrito Federal Nivel Central
699001 Oficinas Centrales IMSS Prosepe
070000 Unidad Programa IMSS Prosepe

Concepto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL)

Fecha Elaboración: 30/05/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 350,000.00
Cuenta: 42061101 COMB. LUB. VEHICULOS ADMINIST. Unidad de Información: 699001 Centro de Costos: 070000

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	16.8	90.0	90.0	90.0	90.0	63.2
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	81.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Nivel Central Operación y Gastos

BERNAL SANCHEZ HIDALGO FAUSTO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
IMSS - CONTRATOS

CHRYSLER
CREDIT CORPORATION

CHRYSLER
CREDIT CORPORATION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0589

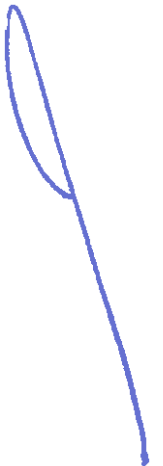
ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



2011

2011



**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO**

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO, PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD IMSS-PROSPERA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", con las especificaciones siguientes:

2.- ENTREGA INICIAL DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y LITROS ASIGNADOS

"EL PROVEEDOR" deberá contar con medios electrónicos (tarjetas electrónicas con banda magnética, chip u otro) mediante los cuales se realice la administración, control y suministro de combustible a la flota vehicular del "INSTITUTO", los cuales deberán ser aceptados en la totalidad de las estaciones de servicio propuestas por el "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio.

El Administrador de cada uno de los contratos entregará a "EL PROVEEDOR" en la fecha de notificación del fallo, la información relacionada con la cantidad de medios electrónicos que se requieran por cada contrato, sin costo para el "INSTITUTO"; así como, la cantidad asignada en litros de combustible a cada medio electrónico (Gasolina Magna o Diésel).

3.- LISTADO DE VEHICULOS

El Administrador del Contrato proporcionará en la fecha de notificación del fallo a "EL PROVEEDOR" el listado de vehículos a los que se dotará de combustible (Gasolina Magna y Diésel). Cabe hacer mención que la lista que se entrega pueden surgir modificaciones por incrementos en la plantilla vehicular.

4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MEDIO ELECTRÓNICO

El medio electrónico requerido deberá contar y almacenar cuando menos la siguiente información:

DATOS	MEDIO ELECTRÓNICO INDIVIDUAL	MEDIO ELECTRÓNICO MAESTRA
Código de Acceso (NIP)	X	X
Número de medio electrónico	X	X
Nombre del Instituto	X	X
Descripción del Centro de Costos (Área del IMSS)	X	X
Número de Centro de Costos	X	X
Número económico del vehículo	X	N/A
Placas del vehículo	X	N/A
Litros máximos mensuales autorizados	X	X
Tipo de combustible autorizado	X	X
Días autorizados para suministro de acuerdo al tipo de servicio del vehículo	X	N/A

5.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL MEDIO ELECTRONICO

El medio electrónico requerido invariablemente deberá tener impreso los siguientes datos:

ANEXOS
CONTRATOS



DATOS	MEDIO ELECTRÓNICO INDIVIDUAL	MEDIO ELECTRÓNICO MAESTRA
Número del medio electrónico	X	X
Instituto Mexicano del Seguro Social	X	X
Número económico del vehículo	X	N/A
Tipo de combustible autorizado	X	X
Área administradora del contrato (Nivel Central o IMSS-Prospera)	X	X

6.- ACTIVACIÓN DEL MEDIO ELECTRONICO

El medio electrónico solicitado deberá ser activado por “EL PROVEEDOR” a partir del primer minuto del día natural siguiente al de la adjudicación hasta el último minuto del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete).

En caso de solicitar un nuevo medio electrónico durante la vigencia del contrato, “EL PROVEEDOR” deberá entregarlo al “INSTITUTO” con los datos del vehículo y activado para su uso inmediato.

7.- BLOQUEO DE MEDIO ELECTRÓNICO

El medio electrónico propuesto deberá contar con un sistema y/o mecanismo de seguridad que permita su bloqueo por parte del personal que designe el Administrador del contrato; asimismo, deberá garantizar la confidencialidad de los códigos de acceso (NIP) y de la información que se almacene en el registro electrónico de identificación utilizado (banda magnética, chip u otro).

8.- REPOSICIÓN DE MEDIO ELECTRÓNICO SIN COSTO

A solicitud del Administrador del contrato de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad IMSS-Prospera, “EL PROVEEDOR” proporcionará sin costo adicional para “EL INSTITUTO” la reposición del medio electrónico hasta en 2 (dos) ocasiones, en caso de daño, robo o extravío, dentro del término de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la solicitud por escrito, mismas que se entregarán en la oficina de la Unidad IMSS-Prospera ubicada en; Havre No. 7, piso siete, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México. De igual forma, se podrán solicitar cancelaciones de medios electrónicos por las altas, bajas y/o sustituciones que presente la plantilla vehicular.

9.- ASIGNACIONES MENSUALES

“EL PROVEEDOR” deberá asignar automáticamente a partir del primer minuto del día 1 (uno) de cada mes, la cantidad de litros autorizados a cada vehículo, así como cancelar los litros no utilizados del mes anterior de acuerdo con las asignaciones mensuales autorizadas.

10.- MODIFICACIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

El titular de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad IMSS-Prospera, serán los únicos facultados para ingresar al sistema informático proporcionado por el proveedor para realizar modificaciones a los litros asignados mensualmente y autorizados para cada unidad.

ESTADO DE CUENTAS
CONTRATOS



11.- COMPROBANTE IMPRESO

Al momento de efectuarse el suministro de combustible en las estaciones de servicio designadas por "EL PROVEEDOR", deberá entregar de forma inmediata 01(un) comprobante impreso (ticket) que señale los siguientes datos:

DATOS	MEDIO ELECTRÓNICO INDIVIDUAL	MEDIO ELECTRÓNICO MAESTRA
Fecha	X	X
Hora	X	X
Estación de servicio en donde se efectuó la carga	X	X
Tipo de combustible	X	X
Precio oficial por litro	X	X
Cantidad de litros suministrados	X	X
Valor en pesos por los litros suministrados	X	X
Saldo disponible (en litros)	X	X
Kilometraje del vehículo	X	N/A
Placas del vehículo	X	N/A
Número económico del vehículo	X	N/A
Número del medio electrónico	X	X
Descripción del centro de costos (Área del IMSS)	X	X
Número de Centro de Costos	X	X
Excluir del comprobante el concepto propina	X	X

12.- SISTEMA INFORMATICO

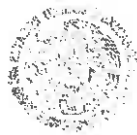
"EL PROVEEDOR" deberá contar con un sistema informático a través de Internet al inicio de la vigencia del servicio, mismo que deberá estar disponible las 24 horas los 365 días del año. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá de poner a disposición del servidor público designado por el titular de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS Prospera, para realizar movimientos en línea tales como:

- Incrementos y/o decrementos en la asignación mensual de litros.
- Bloquear y/o desbloquear el medio electrónico.
- Cancelar el medio electrónico.
- Sustitución de vehículo para suministro de combustible (gasolina magna o diésel).
- Consultar y generar reportes de los movimientos (históricos) que se efectúen durante la vigencia del contrato tales como: asignaciones mensuales, cargas, traspasos, incrementos, decrementos, bloqueos, cancelaciones, entre otras.

"EL PROVEEDOR" es el responsable de las licencias del software que se utilice para el funcionamiento del Sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor.

13.- CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-PROSPERA



“EL PROVEEDOR” deberá de capacitar a todos los usuarios que las áreas administradoras designen, tres días hábiles anteriores al inicio de la vigencia del servicio a fin de garantizar el conocimiento y adecuada operación del Sistema.

14.- REPORTES DEL SERVICIO

“EL LICITANTE” en su propuesta técnica deberá anexar escrito en el cual manifiesta que está de acuerdo en entregar un formato en Excel y mediante el sistema informático a través de Internet o correo electrónico, cada uno de los reportes que se detallan a continuación, mismos que forman parte del Anexo Técnico como Anexos A y B.

NOMBRE DEL REPORTE	ANEXO	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA
Reporte de medios electrónicos reemplazados (daño, extravío o robo).	Anexo A	Mensual	10 días naturales posteriores al mes subsecuente del servicio.
Reporte de asignaciones mensuales autorizadas.	Anexo B	Mensual	3 días naturales hábiles posteriores al mes subsecuente del servicio.

Administrador del Contrato para Régimen
de la Unidad del Programa IMSS Próspera

Lic. Joaquín Sánchez Camacho
Titular de la División de Infraestructura de la Unidad
del Programa IMSS-PROSPERA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD IMSS-PROSPERA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2017

I. TIPO DE CONTRATACIÓN

El Instituto celebrará con el proveedor adjudicado un contrato abierto, para cubrir las necesidades del Servicio de Suministro de Combustible, cuyas características y especificaciones se encuentran descritas en el Anexo Técnico (**Anexo 1**).

II. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyas características y especificaciones cubran el 100% la demanda requerida en el Anexo Técnico (**Anexo 1**), por lo que será una sola fuente de abastecimiento.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en 26 fracción I, 28 fracción I y 42 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. VIGENCIA

La vigencia del servicio podrá darse a partir del día natural siguiente al de la adjudicación hasta el último minuto del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete).

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete).

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: BINARIO

De conformidad a los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Sector Público y 51 de su Reglamento, se considera que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, ya que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante a considerar para la adjudicación del contrato será el precio más bajo.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CANTIDAD

La descripción detallada del servicio se encuentra descrita en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

1.- Para vehículos de la Unidad IMSS-Prospera se podrá ejercer como presupuesto:

Mínimo la cantidad de \$ 140,000.00 incluye IVA y el IEPS.



Máximo la cantidad de \$ 350,000.00 incluye IVA y el IEPS.

VII. PROPUESTA TÉCNICA

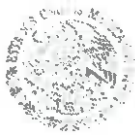
El licitante deberá de presentar su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con la descripción del servicio ofertado y datos establecidos en el Anexo Técnico (**Anexo 1**), así como la siguiente documentación que se describe a continuación:

- a) Curriculum vitae donde demuestre el licitante que cuenta con la experiencia mínima de un año en servicios iguales o similares objeto de la presente licitación, el cual deberá contener como mínimo: Nombre o razón social, dirección, teléfono, principales clientes a los que haya prestado el servicio objeto de esta licitación indicando: Nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y vigencia de los mismos.
- b) Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de un contrato celebrado durante el último año (2015) de características similares.
- c) Deberá de proporcionar los nombres de cuando menos dos ejecutivos de cuenta con poder de decisión, proporcionando los siguientes datos:
 - Nombre completo.
 - Cargo.
 - Número de teléfono celular y radio.
 - Correo electrónico.

Los ejecutivos deberán atender las 24 horas del día durante los 365 días del año los problemas operativos del servicio durante la vigencia del contrato tales como: asignaciones, correcciones, saldos, incrementos, decrementos, los cuales se mencionan de manera enunciativa más no limitativa.

- d) Entregar una relación de las estaciones de servicio de gasolina Magna y/o Diésel propiedad del licitante o afiliadas donde se prestará el servicio (**Anexo 3**), que contenga de cada estación la siguiente información:
 - Número de contrato de la franquicia que tiene celebrado con Pemex Refinación y señalar bajo protesta de decir verdad que se encuentra vigente;
 - Número de estación;
 - Domicilio completo (Calle, Numero, Colonia, Municipio o Delegación, C.P. Entidad Federativa);
 - Número telefónico;
 - Indicación de que la estación de servicio acepta el uso del medio electrónico propuesto por el licitante.
 - Tipo de estación de servicio (Franquiciatario o Afiliada)

Las estaciones de servicio contenidas en la relación deberán encontrarse ubicadas en la Ciudad de México y Zona Metropolitana.



- e) En el caso de estaciones de servicio afiliadas al licitante, se deberá presentar el documento legal que acredite la afiliación de cada estación.
- f) El licitante deberá de contar con estaciones de servicio ubicadas en un radio no mayor a 10 kilómetros de los inmuebles relacionados en la "Relación de inmuebles" (Anexo 2), mismo que deberá adjuntar a su propuesta técnica señalando las estaciones que cubran con el rango mencionado.
- g) Imagen en formato .jpg o .pdf en tamaño real, de 2 muestras del medio electrónico propuesto para el servicio de suministro de combustible (Gasolina Magna y Diésel) con los requisitos y características mencionadas en el Anexo Técnico (Anexo 1).
- h) Acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-005-SCFI-2011**. "Instrumentos de Medición-Sistema para Medición y Despacho de Gasolina y otros Combustibles Líquidos-Especificaciones, Métodos de Prueba y de Verificación" y **NOM-185-SCFI-2012**. "Programas Informáticos y Sistemas Electrónicos que controlan el funcionamiento de los Sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y verificación", para lo cual se deberá presentar copia de los documentos de aprobación de los Dispensarios de Gasolina respecto del modelo o prototipo vigente que se proponga de cada estación de servicio, expedidos por la Dirección General de Normas (DGN) de la Secretaría de Economía.
- i) El licitante deberá presentar escrito en el cual manifiesta que está de acuerdo en entregar un formato en Excel y mediante el sistema informático a través de Internet o correo electrónico cada uno de los reportes que se detallan en el numeral 14 del Anexo Técnico.
- j) El proveedor se obliga mediante escrito a entregar los dispositivos con las características que se señalan en el punto cuatro del Anexo Técnico (Anexo 1) como lo menciona en su propuesta técnica, a los Administradores del contrato dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en el domicilio señalado.

La omisión del licitante en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral será causal de desechamiento de su propuesta.

VIII. LUGAR DE ENTREGA

N°	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	AREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	DOMICILIO
1	UNIDAD IMSS-PROSPERA	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	HAVRE No. 7, PISO 7, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06600.

Para la elaboración del medio electrónico, el Administrador del contrato entregará a el proveedor en la misma fecha de notificación del fallo, la información relacionada con los medios electrónicos que se requieran; así como, la cantidad asignada en litros de combustible a cada medio electrónico (Gasolina magna o diésel).

Para el Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina magna y diésel) a través de medio electrónico para vehículos oficiales de la Unidad IMSS-Prospera del Instituto Mexicano del Seguro

ANEXOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS



Social; el proveedor se obliga a prestarlo en las estaciones de servicio presentadas en la relación mencionada en el numeral 7, inciso d, del presente documento.

XI. CONDICIONES DE ENTREGA DEL MEDIO ELECTRONICO

La recepción de los medios electrónicos por parte del Titular del Área Administradora del Contrato, se hará constar mediante la impresión de un ejemplar de la relación de los medios electrónicos que haya sido entregado por el Administrador del Contrato, la cual será firmada por los representantes del proveedor y cuando menos por el Administrador del Contrato que corresponda, así como el sello de recibido.

Mientras el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega señaladas en el presente documento o con lo establecido en el Anexo Técnico (**Anexo 1**), no se dará por recibidos o aceptados los medios electrónicos requeridos.

X. SUPERVISIÓN

“EL INSTITUTO” a través del Administrador del contrato en cualquier momento y sin previo aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el proveedor, se obliga a permitir la revisión en el momento de la prestación del servicio elaborándose acta de los resultados que se obtengan.

XI. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito. Por lo anterior, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora; además, estas comunicaciones serán de carácter técnico en el domicilio o en la dirección de correo electrónico que proporcione el licitante en su propuesta técnica. Asimismo, los avisos podrán remitirse mediante el aparato de radiocomunicación móvil que proporcionará el proveedor.

Por necesidades del Instituto y sin costo para éste y previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá sustituir en cualquier momento el vehículo oficial al que habrá de ser dotado del suministro de combustible, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio. Al respecto el proveedor contará con 2 días hábiles para realizar el canje del medio electrónico, contados a partir de la recepción del aviso que por escrito le formule el administrador del contrato.

XII. PENA CONVENCIONAL

“EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha del inicio de la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir IVA y el IEPS.

La pena convencional se determinará considerando el valor total de lo incumplido del contrato en el inicio de la vigencia del servicio o en la entrega de los medios electrónicos, dicho importe se multiplicara por el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento aplicada al monto

ANEXOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



incumplido, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva dicha garantía.

Una vez cuantificado el monto de la pena convencional correspondiente, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato, solicitará al proveedor que dicho monto sea descontado de la factura respectiva, mediante nota de crédito.

XIII. DEDUCTIVAS

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
1	Reposición de medio electrónico, conforme a lo establecido en el numeral 8 del Anexo técnico.	Dos días hábiles siguientes a la solicitud por escrito.	Día hábil excedente al nivel de servicio.	0.05% del costo mensual del servicio por cada día excedente en la entrega del medio electrónico.
2	Funcionamiento del Sistema informático a través de Internet, conforme a lo establecido en el numeral 12 del Anexo técnico.	Las 24 horas los 365 días del año.	Por cada 3 ocurrencias documentadas de sistema fuera de servicio en el mes.	2.5% del costo mensual del servicio por acumulación de cada 3 ocurrencias del sistema informático fuera de servicio en el mes.

El pago de los servicios corresponderá únicamente a los efectivamente prestados, por lo que se aplicarán en las facturas que correspondan las deductivas que resulten de lo anterior.

XIV. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento:



- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta convocatoria.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XV. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución jurídica alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

XVI. PROPUESTA ECONÓMICA

Se deberá cotizar en moneda nacional. El precio por litro de combustible (gasolina magna y diésel) incluyendo impuestos, en ningún caso podrá ser superior al precio oficial durante la vigencia del contrato. Asimismo, el proveedor deberá incluir en su propuesta el costo por concepto de porcentaje de comisión por la prestación del servicio del sistema y medios electrónicos, así como el porcentaje de bonificación que ofertará al Instituto.

Al respecto, deberá utilizarse el formato de propuesta económica que se adjunta a los presentes términos y condiciones (Anexo 4).



XVII. INCREMENTOS POR PRECIOS FIJOS

Toda vez que este servicio se encuentra sujeto a precios fijos u oficiales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se reconocerán los incrementos oficiales autorizados al combustible (Gasolina magna y diésel) a partir de que entren en vigor.

XVII. PAGO

El proveedor del servicio presentará facturas semanalmente de acuerdo con el calendario establecido en el (Anexo 5), por el consumo efectuado a través de cada una de los medios electrónicos, así como por la comisión y bonificación pactada, adjuntando en forma impresa y/o magnética (compatible con Excel) la información detallada de los consumos de acuerdo al (Anexo 6).

El proveedor deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

El proveedor deberá entregar el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen número de placas, número e importe de litros suministrados, en su caso, el importe de la comisión, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

El proveedor deberá proporcionar al Administrador del Contrato:

Una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML original.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación por concepto de penas convencionales, deductivas y/o por compensación por error y bonificación pactada.

En la Unidad de IMSS-Prospera los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por semanas vencidas a los 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la Unidad del Programa IMSS Prospera, sita en Havre no. 7, piso siete, Colonia Juárez, Ciudad de México, C.P. 06600, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, las facturas cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar el número de contrato, número e importe de litros suministrados, y en su caso, el importe de la comisión, anexando la relación que valida el consumo de litros, la cual deberá



encontrarse firmada y autorizada por el Titular la Oficina de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS Prospera. Lo anterior sin perjuicio a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de las facturas se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en el contrato lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

XIX. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

XX. ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos

XXI. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial, en caso de ser adjudicado, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo



- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico

Cabe señalar que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte de "EL INSTITUTO" podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en ese apartado.
- Vía correo electrónico.

XXII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, para lo cual deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

XXIII.- PARTIDA ÚNICA Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

La adjudicación del servicio será por partida única. Se suscribirá un contrato para la Unidad del Programa IMSS Prospera.

XXIV. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

Se descalificará a "EL LICITANTE" que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en el presente documento y Anexo Técnico, afectando la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.



- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

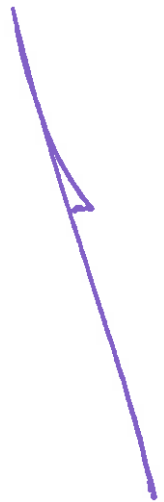
XXV. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad como lo señala en el numeral 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Administrador del contrato será:

- En la Unidad del Programa de IMSS-Prospera el Titular de la Unidad del Programa IMSS-Prospera o a quien este designe.

**Área Técnica y Administrador del Contrato
para Régimen IMSS Prospera**

**Lic. Joaquín Sánchez Camacho
Titular de la División de Infraestructura de la
Unidad del
Programa IMSS PROSPERA**

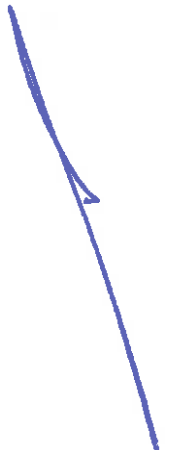


**ANEXO 2
RELACIÓN DE INMUEBLES Y OFICINAS SERVICIO DE COMBUSTIBLE**

No.	Descripción	Dirección Completa	Número de estación de Servicio y Dirección completa	Distancia en Kms del Inmueble
1	Oficinas de la Unidad del Programa IMSS Prospera	Havre No. 7 colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600		

0013 56"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO 4
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

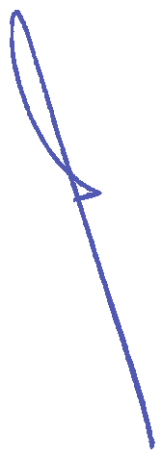
" 0015

No.	Dependencia y/o Unidad	Importe mínimo anual	I.V.A.	Total del monto mínimo anual	Importe máximo anual	I.V.A.	Total del monto máximo anual
1	UNIDAD IMSS-PROSPERA						
						Importe máximo anual	\$

Comisión por la prestación del servicio a través de tarjeta electrónica que se aplicará sobre el monto máximo anual.	____ % de comisión	
Comisión		\$

Bonificación a otorgar que se aplicará sobre el monto máximo anual	____ % de bonificación	
Bonificación		\$

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS



**ANEXO 5
CALENDARIO DE FACTURACIÓN 2017**

0016

Mes	No. de Semana	Del día	Al día	Fecha límite de entrega
AGOSTO	29	1	7	10
	30	8	15	18
	31	16	23	28
	32	24	31	5 Sept.
SEPTIEMBRE	33	1	7	12
	34	8	15	20
	35	16	23	27
	36	24	30	4 Oct.
OCTUBRE	37	1	7	11
	38	8	15	18
	39	16	23	26
	40	24	31	3 Nov.
NOVIEMBRE	41	1	7	10
	42	8	15	20
	43	16	23	28
	44	24	30	5 Dic.
DICIEMBRE	45	1	7	12
	46	8	15	20
	47	16	23	27
	48	24	31	4 Ene.

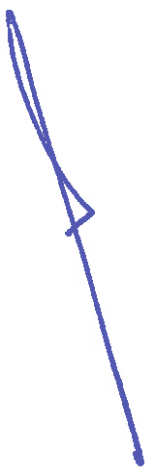
Diciembre 2017

ANEXO 6

INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS CONSUMOS

N°	CENTRO DE COSTOS	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COSTOS	ECCO. DEL VEHICULO	N° DE TARJETA (INDIVIDUAL O MAESTRA)	KILOMETRAJE	FECHA Y HORA DE LA OPERACIÓN	N° DE TICKET	ESTACIÓN DE SERVICIO EN DONDE SE EFECTUO LA CARGA	TIPO DE COMBUSTIBLE	LITROS DE LA OPERACIÓN		PRECIO OFICIAL POR LITRO SIN IMPUESTOS Y COMISIONES
										(A)	(B)	
1												
2												
3												
4												
.												
...												
100												
TOTALES												

COMISIONES
DIVISION DE CONTRATOS



0017

SAINT

SAINT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0589

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SECRET

SECRET

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2017.



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento No. AA-019GYR019-E128-2017, "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diésel) a través de Medio Electrónico, para vehículos Institucionales de la Unidad Imss-Prospera del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Propuesta Económica

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licenciado
 Sergio Marcelo Aguilar Esparza

Partida cotizada

"Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diésel) a través de medio electrónico (Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con chip electrónico integrado y/o Hidrotag), para vehículos institucionales de la Unidad IMSS-Prospera del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Precios unitarios por tipo de combustible.

Combustible	Precio de Venta	Precio sin I.V.A, Incluyendo I.E.P.S.
Magna	\$16.9100	\$15.76793
Diésel	\$16.4800	\$14.25040

Nota:

- Los precios de Gasolina Magna y Diésel son los precios máximos al público del 03 de agosto de 2017 en la región 03.
- El precio del combustible (Gasolina Magna y Diésel) se considerará a los precios vigentes para cada región al momento del consumo, de acuerdo a la legislación aplicable y entrada en vigor de la liberación de precios que para tal efecto haya emitido y publicado la autoridad competente.

Presupuesto IMSS-Prospera:

- Importe mínimo: \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil Pesos 00/100 M.N.) incluye el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.)
- Importe máximo: \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.) Incluye el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.).

Tipo de Moneda.

El servicio cotizado y los pagos a efectuar se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2017.



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento No. AA-019GYR019-E128-2017, "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diésel) a través de Medio Electrónico, para vehículos Institucionales de la Unidad Imss-Prospera del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Propuesta Económica

Costo por Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con chip electrónico integrado y/o Tag.

- Costo de emisión de Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con chip electrónico integrado y/o Tag: sin costo alguno.
- Costo de reposición o sustitución de Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con chip electrónico integrado y/o Tag que presente problemas en la lectura del banco de datos por causas atribuibles al proveedor: sin costo alguno.
- Costo de reposición de Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con chip electrónico integrado por mal uso, robo o extravío: \$40.00 I.V.A. Incluido.
- Costo de reposición del Tag: \$50.00 I.V.A. Incluido

Nota: En caso de resultar adjudicados, Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., se compromete a reponer hasta dos medios electrónicos por cada vehículo sin costo para "El Instituto" en caso de daño, robo o extravío, en un plazo no mayor de 02 días hábiles contados a partir de la solicitud por escrito. Una vez que se hayan dado dos medios electrónicos adicionales por cada vehículo, los subsecuentes se considerarán como reposiciones con un costo de \$40.00 I.V.A. incluido en Tarjeta Electrónica y \$50.00 I.V.A. incluido en el caso de Tag.

Comisión por la prestación del servicio a través de Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con chip electrónico integrado y/o Hidrotag.

00.00% (cero por ciento) de comisión más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), calculada sobre el consumo real sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), e incluyendo el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.)

Precios.

Los precios serán fijos por los conceptos de comisión, emisión y reposición de Tarjetas Corporativas Inteligentes Hidrosina Plus con chip electrónico integrado y/o Tag's para el suministro de combustible.

El precio del combustible (Gasolina Magna y Diésel) se considerará de acuerdo al precio oficial al momento del consumo, reconociendo "El Instituto" los incrementos oficiales autorizados y en su caso de acuerdo a la legislación aplicable y liberación de precios del combustible (Gasolina magna y diésel) emitidos y publicados por la autoridad competente a partir de que entren en vigor durante la vigencia del Contrato.

Comunicación entre las partes.

Por necesidades del Instituto y sin costo para éste y previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá sustituir en cualquier momento el vehículo oficial al que habrá de ser dotado del suministro de combustible, sin necesidad de acudir a un convenio modificadorio. Al respecto Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., contará con 02 días hábiles para realizar el canje, contados a partir de la recepción del aviso que por escrito le formulen los administradores del contrato.

Lugar de la prestación del servicio.

IMPRESA
 DIVISION DE CONTRATACION

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2017.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento No. AA-019GYR019-E128-2017, "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diésel) a través de Medio Electrónico, para vehículos Institucionales de la Unidad Imss-Prospera del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Propuesta Económica

Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., se obliga a prestar el servicio de suministro de combustible (gasolina magna y Diésel) a través de la Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con chip electrónico integrado y/o Hidrotag, en la Red de Estaciones de Servicio propias y/o afiliadas con las que cuenta y/o con las que tiene convenio y que aceptan cada uno de los medios electrónicos ofertados en el Distrito Federal y Zona Metropolitana. Ver Directorio de Estaciones de Servicio anexo.

Vigencia del servicio.

La vigencia del servicio será a partir del primer día natural siguiente de la adjudicación, hasta el último minuto del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete).

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete).

Pagos.

Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., presentará facturas semanales de acuerdo con el calendario establecido en el Anexo 5, por el consumo efectuado a través de cada uno de los medios electrónicos, así como por la comisión y bonificación pactada, adjuntando en forma impresa y/o magnética (compatible con Excel) la información detallada de los consumos de acuerdo al Anexo 6.

Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y serán proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., entregará el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen número de placas, número e importe de litros suministrados, en su caso, el importe de la comisión, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., proporcionará al Administrador del Contrato:

Una representación impresa de la factura que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML original.

En caso de que Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "El Instituto" dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2017.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento No. AA-019GYR019-E128-2017, "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diésel) a través de Medio Electrónico, para vehículos Institucionales de la Unidad IMSS-Prospera del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Propuesta Económica

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación por concepto de penas convencionales, deductivas y/o por compensación por error y bonificación pactada.

En la Unidad de IMSS-Prospera los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por semanas vencidas a los 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la Unidad del Programa IMSS Prospera, sita en Havre No. 7, piso siete, Colonia Juárez, Ciudad de México, C.P. 06600, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes; las cuales contendrán los requisitos fiscales respectivos, indicar el número de contrato, número e importe de litros suministrados, y en su caso, el importe de la comisión, anexando la relación que valida el consumo de litros, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Titular la Oficina de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS Prospera. Lo anterior sin perjuicio a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de las facturas se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en el contrato lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

Así mismo, el IMSS aceptará de Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, serán pagados por Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., conforme a la legislación aplicable en la materia.

"El Instituto" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2017.



**CONSORCIO
GASOLNERO PLUS**

**Instituto Mexicano del Seguro Social.
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística**

Procedimiento No. AA-019GYR019-E128-2017, "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diésel) a través de Medio Electrónico, para vehículos Institucionales de la Unidad Imss-Prospera del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Propuesta Económica

Anticipos.

No pedimos anticipos.

Vigencia y sostenimiento de la Propuesta.

Se considerará vigente dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Atentamente,

Lic. Victor Gerardo Ruiz Iriarte
Representante Legal
Consorcio Gasolnero Plus, S.A. de C.V.

100

100

1

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística



**CONSORCIO
 GASOLINEROPWA**

Procedimiento No. AA-019GYR019-E128-2017, "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diésel) a través de Medio Electrónico, para vehículos Institucionales de la Unidad Inss-Prospera del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Propuesta Técnica

Anexo 3.- Relación de estaciones de servicio de gasolina magna y/o diésel.

Directorio de Estaciones de Servicio en la Ciudad de México y Zona Metropolitana

Cód.	HD	Pémex	No. Contrato Franquicia Pemex	Nombre	Calle	Colonia	C.P.	Delegación o Municipio	Estado	Horario de Servicio	Teléfono	Tipo de Combustible	Acepta uso del medio electrónico		Tipo de Estación
													Tarjeta Corp.	Hidrocarb. Fránquicia	
1	1	2515	VPM-0004399	I	Plutarco Elías Calles No. 1 y Río Churubusco	Granjas México	08400	Iztacalco	Cd. de México	24 hrs.	56571807	Magna - Premium	SI	SI	X
2	2	104	CVP-0001718	II	Cuauhtémoc No. 187, Esq. Querétaro y Frontera	Roma	06700	Cuauhtémoc	Cd. de México	24 hrs.	55747374	Magna - Premium - Diesel	SI	SI	X
3	3	97	CVP-0000507	III	Fco. Morazán y General Anaya No. 175	Merced Balbuena	15610	Venustiano Carranza	Cd. de México	24 hrs.	55222682	Magna - Premium - Diesel	SI	SI	X
4	4	12	CVP-0000102	IV	Alfonso XIII y Xola No. 18	Álamos	03400	Benito Juárez	Cd. de México	24 hrs.	55901080	Magna - Premium	SI	SI	X
5	5	102	CVP-0000508	V	Eje Lázaro Cárdenas No. 199, Esq. González Bocanegra	Peralvillo	06220	Cuauhtémoc	Cd. de México	24 hrs.	55266620	Magna - Premium	SI	SI	X
6	6	9	CVP-0000017	VI	Ajusco y Tlalpan No. 1395	Portales	03300	Benito Juárez	Cd. de México	24 hrs.	55392232	Magna - Premium	SI	SI	X
7	7	191	CVP-001783	VII	Nuevo León No. 8, Esq. Sonora	Hipódromo Condessa	06170	Cuauhtémoc	Cd. de México	24 hrs.	52113660	Magna - Premium	SI	SI	X
8	8	43	CVP-0000127	VIII	Cedro No. 238, Esq. Carpio	Santa María La Ribera	06400	Cuauhtémoc	Cd. de México	24 hrs.	55410800	Magna - Diesel	SI	SI	X
9	9	11	CVP-00000951	IX	Alfonso XIII y Obrero Mundial	Álamos	03400	Benito Juárez	Cd. de México	24 hrs.	55302521	Magna - Premium	SI	SI	X

000036

Av. Tlaxiaco No. 116 Col. Anzures C.P. 11590 México, D.F. Tel. 5262-3800

R.F.C. CGP970522EE4

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento No. AA-019GYR019-E128-2017, "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diésel) a través de Medio Electrónico, para vehículos Institucionales de la Unidad Imss-Prospera del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Propuesta Técnica



CONSORCIO
 GASOLINEROPlus

Directorio de Estaciones de Servicio en la Ciudad de México y Zona Metropolitana

Cons	HD	Pemex	No. Contrato Franquicia Pemex	Nombre	Calle	Colonia	C.P.	Delegación o Municipio	Estado	Horario de Servicio	Teléfono	Tipo de Combustible	Tarjeta Corp.	Hydrotag	Franchicia	Afiliado	Acepta uso del medio electrónico	Tipo de Estación
10	10	42	CVP-0000121	X	Campeche No. 214, Esq. Insurgentes Sur	Hipódromo Condesa	06170	Cuauhtémoc	Cd. de México	24 hrs.	55741986	Magna - Premium	SI	SI	X	X		
11	11	174	CVP-0002126	XI	Miguel A. Buenarotí y Buarotí y Murillo No. 21	San Pedro de Los Pinos	03800	Benito Juárez	Cd. de México	24 hrs.	55634284	Magna - Premium	SI	SI	X	X		
12	12	112	CVP-0001943	XII	Guerrero No. 284, Esq. Ricardo Flores Magón	Guerrero	06300	Cuauhtémoc	Cd. de México	24 hrs.	55831919	Magna - Premium	SI	SI	X	X		
13	13	77	CVP-0000795	XIV	Yucatán No. 125, Esq. Chapas y Tonalá	Roma	06700	Cuauhtémoc	Cd. de México	24 hrs.	55741148	Magna - Premium	SI	SI	X	X		
14	14	105	VPM-0006840	XV	Calz. Guadalupe No. 52	Ex Hipodromo de Peralvillo	6250	Cuauhtémoc	Cd. de México	24 hrs.	55267820	Magna - Premium	SI	SI	X	X		
15	15	160	CVP-0002122	XVI	José Martí No. 210 y Calle de la Prosperidad	Escandón	11800	Miguel Hidalgo	Cd. de México	24 hrs.	55165164	Magna - Premium	SI	SI	X	X		
16	16	69	CVP-0000299	XVII	Luz Savignon y División del Norte No. 804	Del Valle	03100	Benito Juárez	Cd. de México	24 hrs.	55233795	Magna - Premium - Diésel	SI	SI	X	X		
17	17	76	CVP-0000725	XVIII	Av. Chapultepec y Veracruz No. 2	Hipódromo Condesa	06700	Cuauhtémoc	Cd. de México	24 hrs.	52863736	Magna - Premium - Diésel	SI	SI	X	X		
18	18	176	CVP-0002129	XIX	Morelia y Puebla No. 137	Roma	06700	Cuauhtémoc	Cd. de México	24 hrs.	55253486	Magna - Premium	SI	SI	X	X		
19	19	199	VPM-0006836	XX	Av. Montevideo N° 2	Tepeyac Insurgentes	7020	Gustavo A. Madero	Cd. de México	24 hrs.	55770268	Magna - Premium	SI	SI	X	X		

000037

p. 248 Col. Anzures C.P 11590 México, D.F. Tel. 5262-3800

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento No. AA-019GYR019-E128-2017, "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diésel) a través de Medio Electrónico, para vehículos Institucionales de la Unidad Imss-Prospera del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Propuesta Técnica



CONSORCIO
 GASOLINERO PUMA

Directorio de Estaciones de Servicio en la Ciudad de México y Zona Metropolitana

Cons.	HD	Pemex	No. Contrato Franchicia Pemex	Nombre	Calle	Colonia	C.P.	Delegación o Municipio	Estado	Horario de Servicio	Teléfono	Tipo de Combustible	Tarjeta Corp.	Hoja de medio electrónico	Afiliado
20	21	120	CVP-0001946	XXI	Insurgentes Sur No. 2075, Esq. La Paz	San Ángel	01000	Álvaro Obregón	Cd. de México	24 hrs.	56161998	Magna - Premium	SI	SI	X
21	22	8	CVP-0000011	XXII	Iturrigaray No. 116 y Calle de los Virreyes	Lomas de Chapultepec	11000	Miguel Hidalgo	Cd. de México	24 hrs.	52029973	Magna - Premium	SI	SI	X
22	23	2513	CVP-0002201	XXIII	Plutarco Elías Calles No. 1022, Esq. Itacos	Reforma Itzacuahuatl	08810	Iztacalco	Cd. de México	24 hrs.	56960631	Magna - Premium	SI	SI	X
23	24	68	CVP-0000668	XXIV	Av. Coyacacán No. 107, Esq. Providencia y Xola	Del Valle	03100	Benito Juárez	Cd. de México	24 hrs.	55237704	Magna - Premium	SI	SI	X
24	25	124	VPM-0004391	XXV	Insurgentes y Popocatepetl No. 289	Hipódromo Condessa	06100	Cuauhtémoc	Cd. de México	24 hrs.	52647155	Magna - Premium	SI	SI	X
25	26	161	VPM- 00004393	XXVI	José Martí, Esq. Carlos B. Zetina No. 117	Escandón	11800	Miguel Hidalgo	Cd. de México	24 hrs.	55151376	Magna - Premium	SI	SI	X
26	27	300	VPM-0004397	XXVII	Av. Insurgentes Sur No. 541 y Nuevo León	Hipódromo Condessa	06170	Cuauhtémoc	Cd. de México	24 hrs.	52722338	Magna - Premium	SI	SI	X
27	28	106	VPM-0006838	XXVIII	Calz. Guadalupe No. 517	Tepeyac Insurgentes	7020	Gustavo A. Madero	Cd. de México	24 hrs.	55172836	Magna - Premium	SI	SI	X
28	29	125	CVP-0002115	XXIX	Villalongán No. 6 Esq. Insurgentes y Reforma	Cuauhtémoc	06500	Cuauhtémoc	Cd. de México	24 hrs.	55463347	Magna - Premium	SI	SI	X
29	30	85	CVP-0000804	XXX	División del Norte e Insurgentes Sur No. 553	Del Valle	03100	Benito Juárez	Cd. de México	24 hrs.	55230923	Magna - Premium	SI	SI	X

000038

Av. Tlaxcala No. 248 Col. Anzures C.P. 11590 México, D.F. Tel. 5252-3800

R.F.C. CGP970522EE4

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



CONSORCIO GASOLINERoplus

Procedimiento No. AA-019GYR019-E128-2017, "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diésel) a través de Medio Electrónico, para vehículos Institucionales de la Unidad Imss-Prospera del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Propuesta Técnica

Cons	HD	Pemex	No. Contrato Franquicia Pemex	Nombre	Calle	Colonia	C.P.	Delegación o Municipio	Estado	Horario de Servicio	Teléfono	Tipo de Combustible	Tarjeta Corp.	acepta uso del medio electrónico	Hidrotest	Franquicia	Afiliado
30	31	3002	CVP-0002205	Tacuba	Lago Argentina No. 7 y Calz. México-Tacuba	Argentina	11270	Miguel Hidalgo	Cd. de México	24 hrs.	53996409	Magna - Premium	SI	SI			X
31	32	206	CVP-0002140	Herval	Calz. de Tlalpan No. 842 Esq. Sur 122	Villa de Cortés	03530	Benito Juárez	Cd. de México	24 hrs.	55791019 y 557928 54	Magna - Premium	SI	SI			X
32	33	152	CVP-0002119	Madereros	Gobernador Protasio Tagle No. 2 y 4, Esq. Maderos	San Miguel Chapultepec	11850	Miguel Hidalgo	Cd. de México	24 hrs.	55531520	Magna - Premium	SI	SI			X
33	34	0005	VPM-0006842	Zuroliver	Av. Instituto Politécnico Nacional N° 1881	Lindavista Norte	7300	Gustavo A. Madero	Cd. de México	24 hrs.	55862188	Magna - Premium	SI	SI			X
34	35	17	CVP-0000111	Raquelito	Av. Río San Joaquín No. 5976, Esq. Lago Ginebra	Popo	11480	Miguel Hidalgo	Cd. de México	24 hrs.	55312100	Magna - Premium	SI	SI			X
35	36	31	CVP-0000119	Barcelona	Barcelona No.37, Esq. Versalles	Juárez	06600	Cuauhtémoc	Cd. de México	24 hrs.	55354191	Magna - Premium	SI	SI			X
36	37	109	CVP-0001942	New York	Guillermo Prieto No. 130, Esq. Melchor Ocampo	San Rafael	06470	Cuauhtémoc	Cd. de México	24 hrs.	55661156	Magna - Premium	SI	SI			X
37	38	333	CVP-0002200	Santa Fe	Camino Real A Toluca No. 521	Santa Fé	01140	Ávaro Obregón	Cd. de México	24 hrs.	55150079	Magna - Premium - Diésel	SI	SI			X
38	39	59	CVP-0000154	Corufla	Corufla No. 452, Esq. La Viga	Viaducto Piedad	62000	Iztacalco	Cd. de México	24 hrs.	55383113	Magna - Premium - Diésel	SI	SI			X
39	40	215	CVP-0002143	Vallejo	Calzada Vallejo No. 1055 y Puente 126	Nueva Vallejo	07750	Gustavo A. Madero	Cd. de México	24 hrs.	55874024 y 55874068	Magna - Premium - Diésel	SI	SI			X

000039

No. 248 Col. Anzures C.P. 11590 México, D.F. Tel. 5262-3600

DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C. CGP970522EEL

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística



**CONSORCIO
 GASOLINEROPWA**

Procedimiento No. AA-019GYR019-E128-2017, "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diésel) a través de Medio Electrónico, para vehículos Institucionales de la Unidad Inms-Prospera del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Propuesta Técnica

Directorio de Estaciones de Servicio en la Ciudad de México y Zona Metropolitana										Tipo de Estación						
Cons	HDI	Pemex	No. Contrato Franquicia Pemex	Nombre	Calle	Colonia	C.P.	Delegación o Municipio	Estado	Horario de Servicio	Teléfono	Tipo de Combustible	Tabla de Hidrocarb. Corp.	Medio electrónico	Franquicia	Afiliado
40	41	217	VPM-003323	Lobaton	Dr. Vertiz No. 640	Vertiz Navante	03600	Benito Juárez	Cd. de México	24 hrs.	55302679	Magna - Premium	SI	SI	X	X
41	42	45	CVP-0000149	Tlahuac	Calz. Tulyehualco No. 5661 Km. 19.5	San Lorenzo Tezonco	09900	Tlahuac	Cd. de México	24 hrs.	58456598	Magna - Premium - Diesel	SI	SI	X	X
42	44	94	CVP-0000498	Potrero	Calzada de Guadalupe No. 312	Vallejo	07800	Gustavo A. Madero	Cd. de México	24 hrs.	55170823	Magna - Premium - Diesel	SI	SI	X	X
43	45	3317	CVP-0002206	Autopista	Km. 17.5 Autopista México - Puebla	Santiago Acahualtepec	09600	Iztapalapa	Cd. de México	24 hrs.	58559566	Magna - Premium - Diesel	SI	SI	X	X
44	46	7912	CVP-0004949	Maestros	Av. de Los Maestros No. 47	Ampliación San Andrés Atenco	54040	Tlalneantla de Baz	Edo. México	24 hrs.	55619046	Magna - Premium - Diesel	SI	SI	X	X
45	47	4485	CVP-0006053	Huehuetoca	Km 58.5 Autopista México-Querétaro	San Miguel Jagüeyes	54680	Huehuetoca	Edo. México	24 hrs.	(593) 916 3068	Magna - Premium - Diesel	SI	SI	X	X
46	49	2848	CVP-0008818	Río Frio	Km. 42.+500 Carretera Federal Mex - Puebla	Río Frio	56590	Ixtapaluca	Edo. México	24 hrs.	59420026	Magna - Premium - Diesel	SI	SI	X	X
47	53	5133	CVP-0004945	Coyoacán	Av. Universidad No. 1291, Esq. Coyoacán	Acacias	03240	Benito Juárez	Cd. de México	24 hrs.	55249632	Magna - Premium	SI	SI	X	X
48	54	32	CVP-0006070	Centenario	Centenario No. 13 Esq. Bellisario Domínguez	Del Carmen Coyoacán	04000	Coyoacán	Cd. de México	24 hrs.	56590484	Magna - Premium	SI	SI	X	X
49	55	5347	CVP-0006065	Aragón	Av. Central No. 20	3era. Sección Valle de Aragón	55325	Ecatepec de Morelos	Edo. México	24 hrs.	57119975	Magna - Premium	SI	SI	X	X
50	56	5545	CVP-0006068	Cuautitlán	Km. 31.5 Carretera México- Cuautitlán	Loma-Bonita	54800	Cuautitlán de Romero Rubio	Edo. México	24 hrs.	58706455	Magna - Premium - Diesel	SI	SI	X	X

000040

o. 248 Col. Anzures C.P. 11590 México, D.F. Tel. 5262-3800

[Handwritten signature]

R.F.C. CGP97052284

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística



CONSORCIO GASOLINEROPLU

Procedimiento No. AA-019GYR019-E128-2017, "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diésel) a través de Medio Electrónico, para vehículos Institucionales de la Unidad Imss-Prospera del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Propuesta Técnica

Cons	HD	Pemex	No. Contrato	Nombre	Calle	Colonia	C.P.	Delegación o Municipio	Estado	Horario de Servicio	Teléfono	Tipo de Combustible	Tarjeta Corp.	Acepta uso del medio electrónico	Franchicia	Afiliado
51	57	6041	CVP-0006069	Las Armas	Calz. de las Armas Mz.1 Lot. 10 No. 17-A	Industrial Las Armas	54080	Tlalnepantla de Baz	Edo. México	24 hrs.	53198375	Magna - Premium - Diesel	SI	SI	X	X
52	59	4638	CVP-0006062	Jackpot	Calle Toiteca No. 69	Central de Abasto	09040	Iztapalapa	Cd. de México	24 hrs.	56941975	Magna - Premium - Diesel	SI	SI	X	X
53	60	5304	CVP-0006063	Chaman	Av. Ermita Iztapalapa No. 3389	Santa María Aztahuacan	09500	Iztapalapa	Cd. de México	24 hrs.	54272400	Magna - Premium	SI	SI	X	X
54	64	137	CVP-0006045	Tepito	José Joaquín Herrera No. 110, Esq. Av. del Trabajo	Morelos	15270	Venustiano Carranza	Cd. de México	24 hrs.	57953475	Magna - Premium	SI	SI	X	X
55	65	10965	VPM-0001100	El Risco	Km 11.5 Carretera México - Pachuca	San José Ixhuatepec	54180	Tlalnepantla de Baz	Edo. México	24 hrs.	57910321	Magna - Premium	SI	SI	X	X
56	101	306	CVP-0003407	Mar Mediterráneo	Mar Mediterráneo y Mar Okhostsk	Tacuba	11410	Miguel Hidalgo	Cd. de México	7 a 23 hrs.	55271705	Magna - Diesel	SI	SI	X	X
57	112	11426	VPM-0001439	Los Olivos	Av. Baja California No. 148	Barrio de San Agustín	56343	Chimalhuacán	Edo. México	7 a 23 hrs.	58514921	Magna - Premium	SI	No	X	X
58	113	10103	CVP-0007411	Acolman	Boulevard del Lago No. 1-A Mz 1 Lte 3	Geovillas de Terranova	55883	Acolman	Edo. México	8 a 22 hrs.	29347952	Magna - Premium	SI	No	X	X
59	114	10206	CVP-0007433	Chimalhuacán	Av. Nezahualcóyotl No. 172	Santa María Nativitas	56330	Chimalhuacán	Edo. México	8 a 22 hrs.	50443479	Magna - Premium	SI	SI	X	X
60	115	10217	CVP-0007435	San Agustín	Vía Adolfo López Mateos S/N	Miguel Hidalgo	55490	Ecatepec de Morelos	Edo. México	8 a 22 hrs.	57553231	Magna - Premium	SI	SI	X	X
61	116	10329	CVP-0007436	Palomas	Calle Palomas esq. Faisanes Mz 1 Lte 1	La Veleta	55055	Ecatepec de Morelos	Edo. México	8 a 22 hrs.	58394870	Magna - Premium	SI	SI	X	X

000041

[Handwritten signature]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIVISION DE CONTRATACION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística



Procedimiento No. AA-019GYR019-E128-2017, "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diésel) a través de Medio Electrónico, para vehículos institucionales de la Unidad Inss-Prospera del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Propuesta Técnica

Directorio de Estaciones de Servicio en la Ciudad de México y Zona Metropolitana

Cons	ID Pemex	No. Contrato Franquicia Pemex	Nombre	Calle	Colonia	C.P.	Delegación o Municipio	Estado	Horario de Servicio	Teléfono	Tipo de Combustible	Tarjeta Corp.	Hydrotag	Franchicia	Afiliado	Acepta uso del medio electrónico	Tipo de Estación
62	119	6504	Coacalco	Vía José López Portillo No. 37	Periodistas	55700	Coacalco de Berriozábal	Edo. México	24 hrs.	21594718 y 21594719	Magna - Premium	SI	SI	X	X		X
63	120	6805	Ecatepec	Av. Revolución S/N	Hogares María	55000	Ecatepec de Morelos	Edo. México	24 hrs.	51162124	Magna - Premium	SI	SI	X	X		X
64	122	9433	Arboledas	Av. Gustavo Baz No. 4001	Industrial San Nicolás	54030	Tlalnepantla de Baz	Edo. México	24 hrs.	53845810 y 53845822	Magna - Premium - Diesel	SI	SI	X	X		X
65	127	12079	Cofradías	Av. Huehuetoca Esquina Arcángel San Miguel S/N	Claustros de San Miguel	54719	Cuautitlán Izcalli	Edo. México	7 a 23 hrs.	58897516	Magna - Premium	SI	No	X	X		X
66	301	6813	Gustavo Baz II	Gustavo Baz No. 4883	San Pedro Barrientos	54110	Tlalnepantla de Baz	Edo. México	24 hrs.	53109366	Magna - Premium - Diesel	SI	SI	X	X		X
67	302	8125	Naucalpan	Boulevard Toluca No. 9	San Francisco Cuautlalpan	53569	Naucalpan de Juárez	Edo. México	24 hrs.	53593571	Magna - Premium	SI	SI	X	X		X
68	303	10318	Central de Abastos	Manzana 12, Área de Servicios Complementarios	Central de Abastos	09040	Iztapalapa	Cd. de México	24 hrs.	56005526	Magna - Premium - Diesel	SI	SI	X	X		X
69	360	12697	Constituyentes	Av. Constituyentes No. 373	América	11820	Miguel Hidalgo	Cd. de México	24 hrs.	26144701	Magna - Premium - Diesel	SI	SI	X	X		X
70	401	35	Bolivar	Bolivar No. 102 entre San Jerónimo e Irazaga	Centro	06010	Cuauhtémoc	Cd. de México	24 hrs.	57099031	Magna - Premium	SI	SI	X	X		X
71	402	0039	Doctores	Dr. Carmona y Valle No. 48	Doctores	06720	Cuauhtémoc	Cd. de México	24 hrs.	55786463	Magna - Premium	SI	SI	X	X		X
72	403	0249	Tultitlán	Carret. México-Cuautitlán Km 27	Lechería	54940	Tultitlán	Edo. México	24 hrs.	53116757	Magna - Premium - Diesel	SI	SI	X	X		X

000042

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística



**CONSORCIO
 GASOLINERO plus**

Procedimiento No. AA-019GYR019-E128-2017, "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diésel) a través de Medio Electrónico, para vehículos institucionales de la Unidad Imss-Prospera del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Propuesta Técnica

Directorio de Estaciones de Servicio en la Ciudad de México y Zona Metropolitana										Acepta uso del medio electrónico		Tipo de Estación				
Cons	HD	Pemex	No. Contrato	Nombre	Calle	Colonia	C.P.	Delegación o Municipio	Estado	Horario de Servicio	Teléfono	Tipo de Combustible	Tarjetas Corp.	Hidrotopa	Franchicia	Afiliado
73	404	2857	VPM-0005663	Armas	Calle 5 No. 1A	Fracionamiento Industrial Alice Blanco	53370	Naucalpan de Juárez	Edo. México	24 hrs.	53572492	Magna - Diesel	SI	SI	X	X
74	405	4532	VPM-0005641	Chimalhuacán.	Carretera México Texcoco Km 28.5 entre Mariano Escobedo y Av. Nezahualcōyōtl	San José	56377	Chicoloapan de Juárez	Edo. México	24 hrs.	50444638	Magna - Diesel	SI	NO	X	X
75	406	4574	VPM-0005645	Boulevard	Av. Adolfo López Mateos No. 1226	San Mateo Ocotitla	50100	Toluca de Lerdo	Edo. México	24 hrs.	(722) 278 1153	Magna - Premium - Diesel	SI	SI	X	X
76	407	4719	VPM-0005642	Aeropuerto	Bvd. Miguel Alemán No. 105	San Pedro Totoltepec	50200	Toluca de Lerdo	Edo. México	24 hrs.	(722) 273 0372	Magna - Premium - Diesel	SI	NO	X	X
77	408	4770	VPM-0005660	Metex	Carretera Federal Libre México Puebla Km. 18	Los Reyes Acaquilpan	56400	La Paz	Edo. México	24 hrs.	58 55 02 18	Magna - Premium - Diesel	SI	NO	X	X
78	410	4860	VPM-0005669	Tollocan	Paseo Tollocan Km. 54.5	San Pedro Totoltepec	50200	Toluca de Lerdo	Edo. México	24 hrs.	(722) 211 12 31	Magna - Premium - Diesel	SI	NO	X	X
79	411	4888	VPM-0005894	Vía	Av Vía Morelos No 300	Santa María Tulpetlac	55400	Ecatepec de Morelos	Edo. México	24 hrs.	57 75 3081	Magna - Diesel	SI	SI	X	X
80	412	5103	VPM-0005643	Rastro	Av. José López Portillo No. 100	San Lorenzo Tepetitlan	50010	Toluca de Lerdo	Edo. México	24 hrs.	(722) 272 25 84	Magna - Premium - Diesel	SI	NO	X	X
81	413	5281	VPM-0005703	Periferico 1	Bvd. Manuel Avila Camacho No. 3067	Centro Industrial Tlalnepantla	54030	Tlalnepantla de Baz	Edo. México	24 hrs.	53 90 74 98	Magna - Premium	SI	NO	X	X
82	414	5628	VPM-0005855	Rojo Gómez	Av. Rojo Gómez No. 482	Guadalupe del Moral	09300	Iztapalapa	Edo. México	24 hrs.	56 86 5816	Magna - Premium - Diesel	SI	SI	X	X

000043

[Handwritten signature]

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística



Procedimiento No. AA-019GYR019-E128-2017, "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diésel) a través de Medio Electrónico, para vehículos institucionales de la Unidad Imss-Prospera del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Propuesta Técnica

Directorio de Estaciones de Servicio en la Ciudad de México y Zona Metropolitana															
Cons	ID Pemex	No. Contrato Franquicia Pemex	Nombre	Calle	Colonia	C.P.	Delegación o Municipio	Estado	Horario de Servicio	Teléfono	Tipo de Combustible	Tarjeta Corp.	Hidrotag	Franquicia	Afiliado
83	415	5866	Perimorte 2	Autopista México Querétaro No. 1973	Valle de los Pinos 1ra Sección	54040	Tlalnepantla de Baz	Edo. México	24 hrs.	53 62 77 97	Magna - Premium - Diesel	SI	No	X	X
84	416	6025	Peribásico	Autopista México Querétaro Km 37, Sección II	Hacienda del Parque	54769	Cuautitlán Izcalli	Edo. México	24 hrs.	58 86 19 49 y 58 86 19 48	Magna - Premium - Diesel	SI	SI	X	X
85	417	7185	Metepec	Boulevard Toluca-Metepec 126 Nte.	La Purísima	52140	Metepec	Edo. México	24 hrs.	(722) 23 51 776	Magna - Premium	SI		X	X
86	418	7312	Atizapán 2	Bld. Adolfo López Mateos No. 65 Int. Mz 1 Lt 17	El Potrero	52975	Atizapán de Zaragoza	Edo. México	24 hrs.	53 62 94 38	Magna - Premium	SI	No	X	X
87	419	8241	Lago de Guadalupe	Av. Hidalgo No. 24 Lt 1 y Lt 2	Granjas Lomas de Guadalupe	54767	Cuautitlán Izcalli	Edo. México	24 hrs.	58 19 56 01	Magna - Premium	SI	No	X	X
88	420	9085	Alfredo del Mazo	Alfredo del Mazo No. 663	San Juan Buenaventura	50070	Toluca de Lerdo	Edo. México	24 hrs.	(722) 215 50 95	Magna - Premium	SI	No	X	X
89	422	10001	Cuautitlán	Av Chalma S/N, entre Av de las Torres y Av. Chalma	Cuautitlán Izcalli Infonavit Norte	54720	Cuautitlán Izcalli	Edo. México	24 hrs.	58 89 11 53	Magna - Premium	SI	SI	X	X
90	950	5508	Gustavo Baz	Vía Gustavo Baz No. 230, Loc. 31 y 41	Tequesquinhuac	54020	Tlalnepantla de Baz	Edo. México	24 hrs.	53 10 19 60	Magna - Premium - Diesel	SI	SI	X	X
91	951	9569	Menorca	Fray Servando Teresa de Mier No. 299	Transito	06820	Cuauhtémoc	Cd. de México	24 hrs.	55 22 61 89	Magna - Premium - Diesel	SI	SI	X	X
92	952	2996	Rojo Gómez	Calle Javier Rojo Gómez No. 462	Guadalupe del Moral	09300	Iztapalapa	Cd. de México	24 hrs.	56 86 20 43	Magna - Premium - Diesel	SI	SI	X	X

000044

Av. Tlaxiaco No. 248 Col. Anzures C.P. 11590 México, D.F. Tel. 5262-3800

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística



CONSORCIO GASOLINERO Plus

Procedimiento No. AA-019GYR019-E128-2017, "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diésel) a través de Medio Electrónico, para vehículos Institucionales de la Unidad Imss-Prospera del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Propuesta Técnica

Directorio de Estaciones de Servicio en la Ciudad de México y Zona Metropolitana																		
Cons.	HD.	Pemex	No. Contrato	Nombre	Calle	Colonia	C.P.	Delegación o Municipio	Estado	Horario de Servicio	Teléfono	Tipo de Combustible	Tarjeta Corp.	Hidrolog.	Franquicia	Afiliado	Acepta uso del medio electrónico	Tipo de Estación
93	953	3281	CVP-0006098	Ecatepec	Vía Morelos No. 170	Fraccionamiento Los Laureles	55090	Ecatepec de Morelos	Edo. México	24 hrs.	57 87 48 79	Magna - Premium - Diesel	Si	Si	X	X		
94	954	5096	CVP-0006106	Chalco	Av. Manuel de La Peña No. 148	Dario Martinez	56619	Valle de Chalco	Edo. México	24 hrs.	59 71 43 68	Magna - Diesel	Si	Si	X	X		
95	955	2788	CVP-0006092	Santa Cruz 3048	Calz. Ermita Iztapalapa No. 3048	Sta. Cruz Meyehualco	09700	Iztapalapa	Cd. de México	24 hrs.	56 91 75 38	Magna - Premium - Diesel	Si	Si	X	X		
96	956	3990	CVP-0006101	Santa Cruz 2710	Calz. Ermita Iztapalapa No. 2710	Sta. Cruz Meyehualco	09700	Iztapalapa	Cd. de México	24 hrs.	56 90 53 13	Magna - Premium - Diesel	Si	Si	X	X		

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los contratos señalados en el presente Anexo se encuentran vigentes.

Atentamente,

Lic. Victor Gerardo Ruit Irarte

Representante Legal

Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.

000045



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E128-2017

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. **AA-019GYR019-E128-2017**, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del servicio de **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO, PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA”**.

----- ANTECEDENTES -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E128-2017**, derivado de la solicitud de contratación del servicio antes citado mediante oficio número 59-54-81-61-0722/3007, de 27 de julio de 2017.

----- DESARROLLO DEL EVENTO -----

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **8 de agosto de 2017**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, el Lic. **Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E128-2017**.

De conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP, 51 de su Reglamento, a continuación se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica realizada por el titular de la División de Contratación de Activos y Logística; así como el dictamen técnico emitido por el titular de la División de Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA, Lic. Joaquín Sánchez Camacho, remitido mediante oficio número 59-54-81-61-0722/3164 de fecha de 7 de agosto de 2017, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta, el cual se resume a continuación::

Núm.	Participante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal	Evaluación Económica
1.	Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en virtud de que su proposición cumple con los requisitos legales y su propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar a la empresa **Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.**, por monto mínimo de **\$140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** ambas cantidades incluyendo el IVA y el IEPS, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones

ANEXOS
CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AA-019GYR019-E128-2017

disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.-----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.-----

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente al de la adjudicación y hasta el último minuto del día 31 de diciembre de 2017.-----

De conformidad con los artículos 37, fracción V se informa al representante del participante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **23 de agosto de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, **copia y presentar original** para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- i. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E128-2017

- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. -----

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma. -----

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva. -----

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

Asimismo, se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el **Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme a lo establecido en el numeral 8.1.1.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E128-2017



Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Lic. Joaquín Sánchez Camacho Titular de la División de Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA Área Técnica
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

-----**CIERRE DEL ACTA**-----

Se concluye la presente acta a las **17:30 horas** del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

Por tratarse de un procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, para efectos de su notificación, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta acta e el Tablero de Comunicación ubicado en el 50. Piso del inmueble sito en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal .

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Jefe de Departamento de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA (Área Técnica)	 Jorge Alberto Zenteno Hurtado